

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO		 CU CONSEJO UNIVERSITARIO		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO UNIVERSITARIO		ACTA Estado: APROBADA		
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA						Día	Mes	Año
						24	11	2025
Convocante		: Rector						
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN								
Objetivo (s)		: Sesión extraordinaria del Consejo Universitario.						
Lugar		: Telemática.						
Unidad(es) participante(s)		: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Rector. 2. Sr. Patricio Álvarez Mendoza, Representante de los Decanos y Decanas de la Universidad. 3. Sr. Rodrigo García Alvarado, Representante académico de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño. 4. Sr. Rodrigo Linfati Medina, Representante académico de la Facultad de Ingeniería. 5. Sr. Fernando Toledo Montiel, Representante académico de la Facultad de Ciencias. 6. Sr. Christian Vidal Castro, Representante académico de la Facultad de Ciencias Empresariales. 7. Sr. Andrés Segura Ponce, Representante académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos. 8. Sr. Luis Moreno Osorio, Representante académico de la sede de la región de Ñuble. 9. Sra. Mónica Cardona Valencia, Representante académica de la sede de la región de Ñuble. 10. Sr. Cristian Durán Faúndez, Representante académico de la sede de la región de Biobío. 11. Sra. Mónica Caniupán Marileo, Representante académica de la sede de la región del Biobío. 12. Sr. Patricio Oliva Moresco, Representante de la Asociación de Académicos de la sede de la región de Ñuble. 13. Sr. Leonardo Seguel Briones, Representante de la Asociación de Académicos de la sede de la región del Biobío. 14. Sra. Soledad Reyes Pérez, académica representante de temáticas de género, discapacidad e interculturalidad. 15. Sr. Ricardo Ponce Soto, Representante administrativo universal. 16. Sr. Álvaro Silva Arriagada, Representante de la Asociación de Funcionarios No Académicos de la sede de la región de Ñuble. 17. Sra. Karina Arratia Neira, Representante de la Asociación de Funcionarios No Académicos de la sede de la región del Biobío. 18. Srta. Victoria Rosson Moya, Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región de Biobío. <p>Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz.</p> <p>Excusan su asistencia: la Representante académica de la Facultad de Educación y Humanidades, Sra. Rossana Ponce De León Leiva; la Representante estudiantil de postgrado de la Universidad, Srta. Anaís Palma Acevedo; la Prorrectora, Sra. María Angélica Caro G.; y el Vicerrector Académico, Sr. Sergio Vargas T.</p>						
Temas a Tratar		: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reajuste año 2026. 2. Funcionamiento de las Comisiones del Consejo Universitario. 						
Hora Inicio		: 11:00 horas		Hora Término		: 12:00 horas		
Hora Detención AM		:		Hora Reingreso AM		:		
Hora Detención PM		:						
Total Horas Efectivas		: 1 hora		Tipo		: Sesión extraordinaria		
TEMAS TRATADOS								
Preside el Sr. Rector, quien saluda a los/as asistentes a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario.								

1. Reajuste año 2026.

Expone el Vicerrector de Asuntos Económicos, Sr. Mauricio Gutiérrez U., en compañía del Director de Finanzas y Administración, Sr. Cristián Muñoz C. y del Director de Administración y Presupuesto, Sr. Moisés Iturra I., en base a los siguientes documentos: power point de 6 páginas, titulado *Reajuste Remuneraciones Personal Universidad del Bío-Bío año 2026*, de noviembre de 2025; pdf de 1 página, *Acuerdo Reajuste Remuneraciones Personal de la Universidad del Bío-Bío*, de fecha 17 de noviembre de 2025; y pdf de 1 página, que contiene la *Propuesta de Certificado de Acuerdo del Consejo Universitario sobre el reajuste*; antecedentes que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos. El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos señala los antecedentes presupuestarios, el acuerdo de reajuste remuneraciones 2026, el costo del reajuste y las conclusiones.

Terminada la exposición se ofrece la palabra para comentarios.

El Consejero Sr. Moreno consulta sobre la redacción del segundo párrafo del certificado de acuerdo. Señala que la expresión "este Consejo hace suyo el reconocimiento" podría reemplazarse por "este Consejo Universitario acepta el reconocimiento", al considerar que resulta más adecuada semánticamente y evita la impresión de que el Consejo asume como propio algo que corresponde proponer o resolver al Rector. La Sra. Secretaria General explica que la expresión "hacer suyo" se utilizó porque el texto refleja un acuerdo entre las asociaciones, y Rectoría lo incorpora para presentarlo al Consejo Universitario. Precisa que la facultad del Consejo es aprobar o rechazar la propuesta del Sr. Rector respecto del reajuste. El Sr. Rector señala estar de acuerdo con modificar la expresión. La Sra. Secretaria General confirma que es posible reemplazar el término conforme a lo solicitado.

El Consejero Sr. Oliva señala que, más que "hacer suyo" o incluso "aceptar", podría emplearse el concepto "comparte", pues refleja que el Consejo respalda el acuerdo alcanzado entre la autoridad y las asociaciones. El Sr. Rector deriva la definición a la Sra. Secretaria General para que proponga un término adecuado.

El Consejero Sr. Durán sugiere indicar que el Consejo Universitario "reconoce la existencia" del acuerdo, evitando adjetivos o formulaciones adicionales.

El Sr. Rector agradece al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y a su equipo la presentación realizada, destacando que los resultados mostrados reflejan el trabajo institucional. Agrega antecedentes sobre el contexto nacional, señalando que en la reciente sesión de la Comisión de Educación del Congreso se abordó el Financiamiento de la Educación Superior (FES) y la situación del endeudamiento público, que alcanza aproximadamente un 45% del producto interno bruto (PIB), lo que limita la capacidad fiscal. Menciona además la incertidumbre asociada al escenario electoral, que ha incidido en la postergación del debate presupuestario.

El Consejero Sr. Seguel valora el trabajo colaborativo desarrollado entre las asociaciones de funcionarios/as de ambas sedes para alcanzar el acuerdo de reajuste salarial para el año 2026. Destaca la capacidad de diálogo del Gobierno Universitario para recoger las legítimas demandas de los gremios, así como el compromiso institucional de establecer comisiones destinadas a subsanar el deterioro acumulado en las remuneraciones. Señala que ello constituye un acto de justicia y expresa su deseo de que las medidas comprometidas se implementen según lo acordado.

El Sr. Rector complementa lo señalado, subrayando que todo avance debe darse en el marco de la sustentabilidad o sostenibilidad de la Universidad, resguardando su proyección institucional y financiera. Coincide en la importancia del diálogo temprano y reconoce la disposición de las asociaciones para adelantar conversaciones pese a que aún no existen indicadores definitivos, como la inflación anual o el reajuste del sector público. Agradece al consejero Sr. Seguel por su permanente disposición al diálogo y por contribuir al fortalecimiento de las relaciones institucionales.

El Consejero Sr. Ponce se suma a las felicitaciones y agradecimientos dirigidos tanto a la Rectoría como a las asociaciones. Respecto de la propuesta de acuerdo, indica que tiene una observación, particularmente en lo referido al segundo párrafo. Expresa que el compromiso asumido por el Sr. Rector con las asociaciones, y la forma en que se ejecutará, corresponde a una atribución propia del ejecutivo, por lo cual, en su opinión, la materia sobre la cual debe pronunciarse el Consejo Universitario es exclusivamente el otorgamiento o no del reajuste propuesto, fundado en los antecedentes presentados. Añade que no corresponde al Consejo pronunciarse sobre aspectos ajenos a su competencia, como la definición de comisiones o mecanismos de trabajo asociados al tratamiento de la deuda histórica, sobre los cuales además no se cuenta con información detallada. Indica que, en lo personal, no podría emitir un pronunciamiento respecto de dicha segunda parte del acuerdo por exceder las facultades del órgano. El Sr. Rector explica que la inclusión del segundo párrafo en el acuerdo responde a una solicitud de las asociaciones, quienes plantearon que este compromiso tuviera carácter institucional y no quedara solo como una decisión de la Rectoría de turno. Aclara que lo señalado en dicho párrafo es explícito: la comisión será el espacio donde se analizarán los detalles, sin que ello implique desconocer las facultades del Consejo. En caso de que la comisión proponga un monto asociado al pago de lo que se denomina deuda histórica, dicha propuesta deberá necesariamente ser sometida a consideración del Consejo Universitario, órgano que tendrá la atribución de aprobarla o rechazarla. Sostiene que, en consecuencia, la propuesta de la Rectoría comprende tanto el primer párrafo, referido al reajuste, como el segundo párrafo, elaborado conforme al acuerdo alcanzado con las asociaciones. Reitera que corresponde al Consejo Universitario decidir si aprueba o no dicha propuesta.

El Consejero Sr. Moreno expresa que valora la inclusión del segundo párrafo, en tanto este Consejo Universitario es el órgano encargado de aprobar o rechazar la política y las normas de remuneraciones. Señala que dicho párrafo explicita

15 DIC 2025

justamente cómo se configurará ese marco normativo y cómo se proyecta su aplicación en materia de remuneraciones. En ese sentido, estima que el segundo párrafo permite manifestar el compromiso institucional relativo a la política de remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 40°, numeral 21, de los estatutos, que otorga al Consejo Universitario la facultad de aprobar o rechazar dichas políticas y normas.

El Consejero Sr. Ponce señala que, en línea con lo expresado por el Sr. Rector, si bien existe acuerdo general respecto del diagnóstico, le preocupa que el segundo párrafo del acuerdo implique, en los hechos, aceptar de manera anticipada elementos que corresponden a decisiones futuras y que requieren antecedentes específicos que el Consejo no tiene hoy a la vista. Indica que ello incluye, por ejemplo, la forma en que eventualmente se pagaría la diferencia remuneracional o cómo se reconocerían retroactividades. Precisa que su observación apunta a la competencia del Consejo Universitario para pronunciarse sobre materias que, a su juicio, aún no están suficientemente determinadas y que corresponden, en primera instancia, a la gestión del Ejecutivo Universitario. El Sr. Rector responde señalando que el segundo párrafo no establece montos ni decisiones ejecutivas, sino únicamente la conformación de una comisión encargada de definir, técnicamente, las diferencias remuneracionales y de proponer una modalidad de pago. Explica que, tal como se estableció en el acuerdo con las asociaciones, la intención es que exista un reconocimiento institucional. Aclara que la comisión no tendrá facultades resolutivas, ya que cualquier propuesta deberá necesariamente ser presentada al Consejo Universitario para su aprobación o rechazo, asegurando así que la competencia del órgano colegiado se mantenga plenamente resguardada.

La Sra. Secretaria General señala que, atendidas las observaciones formuladas, corresponde aclarar que la utilización de la expresión "hacer suyo" tuvo por objeto reflejar que el reconocimiento debía provenir institucionalmente del Consejo Universitario. No obstante, estima plenamente posible reemplazar dicho verbo por "aceptar", tal como fue propuesto inicialmente. Añade que, respecto del segundo párrafo, éste utiliza la expresión "toma conocimiento", lo que se ajusta a las competencias del Consejo Universitario. Explica que el Consejo no está llamado a fijar el alcance de una norma remuneratoria, sino a conocer el compromiso adquirido por la Rectoría y las asociaciones gremiales para conformar instancias de diálogo y trabajo colaborativo posteriores al reajuste. Indica que dicha inclusión se propuso considerando la relevancia que el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos transmitió respecto de que el Consejo Universitario conociera formalmente el acuerdo con los gremios, dada su trascendencia institucional. El Sr. Rector en ese sentido, solicita que se incorpore en el acuerdo lo propuesto por el Consejero Sr. Durán en términos de reconocer el compromiso con las asociaciones.

Se somete a votación el reajuste de las remuneraciones del personal de la Universidad del Bío- Bío, de conformidad a la variación del índice de precios al consumidor (IPC), durante el año 2025, con un piso de 4.0%, o bien según el reajuste otorgado al sector público, si este fuese superior a esa cifra. Haciéndose efectivo el referido reajuste a partir del 1° de diciembre de 2025 y considerando que el reajuste de remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2025, se pagará en dos cuotas iguales en los meses de marzo y abril de 2026. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad aprobar el reajuste de las remuneraciones del personal de la Universidad del Bío- Bío, de conformidad a la variación del índice de precios al consumidor (IPC), durante el año 2025, en los términos propuestos.

2. Funcionamiento de las Comisiones del Consejo Universitario.

Introduce el tema el Sr. Rector recuerda que este punto se aborda en cumplimiento de lo acordado en la reciente sesión del Consejo Universitario, en la cual se estableció que esta sesión sería utilizada para definir un marco general y básico de funcionamiento de las comisiones, con el propósito de que pudieran comenzar sus labores a la brevedad.

La Sra. Secretaria General señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes del Reglamento de Funcionamiento Interno, corresponde al Consejo Universitario fijar normas generales para el funcionamiento de las comisiones permanentes, sin perjuicio de que éstas puedan establecer sus propias reglas internas una vez constituidas. Indica que, en esta etapa inicial, y considerando que aún no se conoce la carga de trabajo ni el volumen de materias que deberán abordar, se propone acordar lineamientos mínimos de funcionamiento. En particular, plantea que las comisiones sesionen, en principio, cada quince días, pudiendo dichas reuniones realizarse de manera presencial o telemática. Agrega que la Secretaría General continuará ejerciendo las funciones de secretaria ejecutiva de las comisiones, por lo que la coordinación y organización de sus sesiones quedará a cargo de quien interviene y de sus demás integrantes.

El Consejero Sr. Ponce señala que no recuerda la existencia de un acuerdo previo respecto de una periodicidad de quince días para las sesiones de las comisiones. Precisa que dicha definición no fue adoptada por el Consejo y que, a su juicio, no corresponde establecerla en esta instancia. El Sr. Rector aclara que lo acordado en la sesión anterior fue únicamente que este Consejo revisaría el tema en la presente reunión, precisando que la propuesta de sesionar cada quince días proviene de Rectoría y no constituye un acuerdo previo. Indica que el objetivo era justamente discutir y, de estimarse pertinente, aprobar dicha periodicidad. El Consejero Sr. Ponce reitera que la determinación de la frecuencia de sesiones debiera quedar entregada a cada comisión, una vez constituidas. Añade que las comisiones podrán fijar su forma de funcionamiento según la carga de trabajo y las materias que deban abordar, pudiendo reunirse incluso con una frecuencia distinta según su naturaleza. En este sentido, considera innecesario que el Consejo establezca una regulación adicional, dado que el propio reglamento no lo contempla, y sugiere limitarse a dar inicio formal al funcionamiento de las comisiones, dejando a éstas la definición de sus días, horarios y periodicidad de sesiones.

15 DIC 2025

La Sra. Secretaria General indica que, tal como expuso en la sesión anterior, lo referido a la periodicidad de las reuniones no constituyó un acuerdo, sino únicamente un comentario orientado a que este Consejo abordaría el tema en la presente sesión. Precisa que ello se vinculaba, además, con la necesidad de definir preliminarmente las materias que serían sometidas al conocimiento de cada comisión permanente, dado que, conforme al Reglamento Interno, la asignación de temas a las comisiones debe adoptarse mediante acuerdo del pleno. Por esta razón, explica, se postergó la constitución formal de las comisiones hasta esta sesión, con el objeto de dar certeza respecto de las materias que inicialmente revisarían, sin perjuicio de que las comisiones puedan constituirse y fijar sus propias reglas de funcionamiento una vez establecidas dichas materias.

El Consejero Sr. Silva manifiesta que comparte lo señalado por el Consejero Sr. Ponce. Agrega que, por razones operativas, una periodicidad fija, como reuniones cada 15 días, podría resultar insuficiente o excesiva, según la carga de trabajo que enfrente cada comisión. En consecuencia, estima prudente mantener la flexibilidad, estableciendo únicamente una exigencia mínima de sesiones para efectos de control administrativo, pero permitiendo que la frecuencia se adecúe a las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo de las tareas encomendadas. Concluye señalando que, por lo mismo, sería conveniente dejar esta determinación a criterio de cada comisión.

La Sra. Secretaria General señala que, si así lo determina el Consejo, se podrán cursar las citaciones para la primera reunión de las comisiones durante esta misma semana. Precisa que uno de los aspectos pendientes es la definición de las materias que serán sometidas al conocimiento de cada comisión, ya que dicha determinación corresponde exclusivamente al pleno y no puede ser adoptada por las propias comisiones. Finalmente, recuerda que cada comisión, una vez constituida, podrá fijar sus normas de funcionamiento interno, tal como lo establece el reglamento.

El Sr. Rector señala que, conforme a los comentarios planteados, el consenso abordado sería la siguiente: en primer lugar, que cada comisión definirá su propio funcionamiento interno. En segundo término, que las materias a abordar por las comisiones deberán ser determinadas por este Consejo Universitario. Y, en tercer lugar, que la Sra. Secretaria General efectuará las citaciones para la constitución de las comisiones en los próximos días, a fin de dar inicio a su trabajo.

El Consejero Sr. Vidal consulta respecto del mecanismo mediante el cual las materias serán derivadas a las comisiones. Señala que, según lo expuesto por la Sra. Secretaria General, los temas a tratar deben surgir del pleno del Consejo Universitario, lo que implica que este órgano define tanto la comisión a la cual se encarga cada asunto como el tipo de resultado que se espera de su análisis, ya sea una presentación, una propuesta de solución u otro insumo. Agrega que, dado que existe cierta incertidumbre sobre el funcionamiento inicial de las comisiones, resulta importante aclarar si las materias derivadas se circunscriben exclusivamente a los puntos incluidos en tabla, si pueden ser propuestas por consejeros/as o si también podrían corresponder a temas previamente pendientes. Por último, pregunta si será posible invitar a personas que tengan relevancia en los temas a tratar por la comisión.

El Sr. Rector refuerza que las dudas no son por ignorancia del consejero, sino porque se trata de una orgánica nueva que debe definirse con criterios institucionales y operativos adecuados.

La Sra. Secretaria General aclara que: los temas a tratar por las comisiones deben ser definidos por el pleno; quienes pueden proponer puntos de tabla en las comisiones, indicando que estas no deciden, sino que informan o proponen al pleno; que las comisiones pueden invitar a unidades o personas pertinentes, pues así lo permite el reglamento; y que el funcionamiento interno, es decir, frecuencia de sesiones, normas propias, invitaciones, entre otros, puede ser definido por cada comisión mediante acuerdos; señala que la comisión deberá designar un/a coordinador/a, una subrogancia para dicho rol y considerar la función de secretaria, que continuará siendo ejercida por la Secretaria General.

No habiendo más temas que tratar, se pone término a la sesión, siendo las 12:00 horas.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de los estatutos de la Universidad.

- Se deja constancia que el debate y antecedentes analizados en esta sesión han quedado grabadas en archivo de video, el que se entiende formar parte de esta acta para todos los efectos.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



BENITO UMAÑA HERMOSILLA
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO